

GESTIMED

Gestora de Fondos
del Mediterráneo S.A.



Alicante, a 18 de enero de 2006

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES
Att. Director del Area, D. Antonio Moreno Espejo

HECHO RELEVANTE DE CAM FUTURO 7 GARANTIZADO, FI

Con relación al asunto de referencia y según lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1309/2005, se comunica el próximo vencimiento de la garantía de CAM FUTURO 7 GARANTIZADO, FI. En concreto, el valor liquidativo inicial (04 de noviembre de 2002) fue 6,483093 € y el valor liquidativo final (17 de enero de 2006) es de 7,3858 €, lo que equivale a una rentabilidad, equivalente en T.A.E., de 4,15%. Desde el citado vencimiento la cartera del fondo estará invertida en Repo.

Se ha decidido proceder a cambiar su denominación por **CAM FUTURO SELECCIÓN 7, FI**. Se va a otorgar una nueva garantía a favor del fondo, al igual que se modificará el Reglamento de Gestión del fondo, para recoger las peculiaridades legales propias de los Fondos de Fondos. Las nuevas características serán las siguientes:

Valor garantizado al vencimiento: Caja de Ahorros del Mediterráneo garantiza al fondo a vencimiento (15 de marzo de 2010) el 100% del valor Liquidativo de la participación a fecha 15 de marzo de 2006.

La garantía se establece a vencimiento (15/03/2010) de forma que cualquier reembolso previo a dicha fecha no está sujeto a garantía y se realizará al valor liquidativo de la fecha de solicitud, valorado a precios de mercado. No se cobrará al partícipe comisión de reembolso.

Nueva política de inversión: Se trata de un Fondo de Fondos con vocación Global que, a través de la inversión en IICs, llevará a cabo una gestión dinámica y contará con una garantía a favor del Fondo en los términos descritos anteriormente.

Esta gestión dinámica consiste en graduar la exposición al riesgo de mercado de forma que, elegido un horizonte temporal, se garantice el valor inicial de la inversión. El capital garantizado a vencimiento se conseguirá invirtiendo en fondos o activos del mercado monetario y/o de renta fija a corto plazo. La exposición al riesgo de mercado se conseguirá mediante la inversión en fondos de renta variable, graduando dicha exposición en cada momento en base a los criterios de la Gestora. Inicialmente, se estima que la inversión en activos de renta variable será del 5% aproximadamente.

El Fondo tendrá un nivel de volatilidad anual objetivo entre un 2% y un 5%, en todo caso inferior al 6% anual. Asimismo, el fondo tiene como objetivo de gestión anual, no garantizado, alcanzar la rentabilidad del Euribor 1mes.

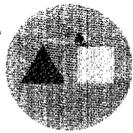
El Fondo invertirá entre un 50% y un 100% (respetando en todo caso el cumplimiento del coeficiente de liquidez) en otras IICs, con el objetivo de que, mediante una adecuada selección y ponderación de los mismos, se consiga que el nivel global de riesgo de la cartera del Fondo sea bajo. De esta forma, el objetivo del Fondo es maximizar el ratio rentabilidad/riesgo estableciéndose un sistema de Control de Riesgo (método VaR), por tanto, se establecerá un límite de pérdida máxima dentro de un determinado horizonte temporal y con un nivel de confianza del 95%. Con esta metodología se determina un VaR máximo de 8% a 1 año. El riesgo igual o inferior a éste límite máximo de VaR estará condicionado por la visión de mercado del gestor así como de la evolución de los resultados obtenidos.

No obstante, esta forma de gestión por VaR está sujeta a la restricción de alcanzar el valor garantizado a vencimiento. Dicha restricción supone que, en el supuesto de alcanzar el límite de pérdida máxima, la cartera del fondo comenzaría a reducir sus posiciones de riesgo, hasta llegar a cero. En el caso de alcanzarse este límite de pérdida máxima se informará a la CNMV mediante Hecho Relevante.

No se establecerá una distribución fija entre activos de Renta Fija y Renta Variable y respecto al tipo de activos o emisores. Tampoco existirá un límite fijo respecto a la inversión en activos no euro o provenientes de países emergentes.

La parte que en cada momento no esté invertida en IIC's podrá invertirse en cualquier tipo de activo de renta fija, variable, mercados monetarios y/o instrumentos financieros derivados, sin que exista una identificación preestablecida de porcentajes de distribución por activos/emisores/divisas/países.

La política de inversiones anteriormente descrita (que implica acogerse al régimen de Fondo de Fondos) entrará en vigor cuando se inscriba en CNMV el folleto actualizado que así lo recoja y, en ningún modo antes del 16 de marzo de 2006. Hasta la entrada en vigor de la nueva política, el Fondo mantendrá su cartera invertida, de forma directa, en activos monetarios.



GESTIMED

Gestora de Fondos
del Mediterráneo S.A.

Comisiones: Se modificará la base de cálculo de la comisión de gestión pasando a ser mixta, sobre patrimonio y resultados. Así el cuadro de comisiones pasará a ser de la siguiente forma:

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo	
Anual de gestión	Desde el 18 de enero hasta el 15 de marzo de 2006 (ambos inclusive)	0,45%	Patrimonio	
	A partir del 16 de marzo de 2006 ⁽¹⁾	Parte fija	1,25%	Patrimonio
		Parte Variable	8,00%	Resultados positivos anuales del fondo
Anual depositario		0,05%	Patrimonio	
Por suscripción	Desde el 18 de enero de 2006 hasta el 15 de marzo de 2006 (ambos inclusive)	0,00%	Importe suscrito	
	A partir del 16 de marzo de 2006 ⁽²⁾	5,00%	Importe suscrito	
Por reembolso		0,00%	Importe reembolsado	

*Nota:

No se aplicará la comisión de suscripción a las órdenes de traspaso solicitadas hasta el 15/03/06 inclusive, y que se encuentren pendientes de ejecución. Se advierte a las personas que se encuentren en esta situación, que, por razones operativas o defectos en la información, su entrada en el fondo se podrá producir a un valor liquidativo superior al valor liquidativo garantizado a vencimiento, que es el valor liquidativo del fondo del día 15/03/06, y no el del día en el que se haga efectivo el traspaso.

(1) La Sociedad Gestora articulará un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por el fondo y por el que haya soportado comisiones sobre resultados.

A tal efecto se imputará al fondo la comisión de gestión sobre resultados sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados.

No obstante lo anterior, el valor liquidativo alcanzado por el fondo sólo vinculará a la SGIIC durante periodos de tres años.

(2) La comisión de suscripción no será de aplicación durante el plazo que medie entre la fecha de finalización de una garantía y la fecha de inicio de la siguiente, ambas fechas inclusive, de cada una de las garantías que, en su caso, se establezcan.

Al tratarse de un Fondo de Fondos los límites máximos de comisiones aplicables a partir del 16 de marzo de 2006, inclusive, pasarán a ser de la siguiente forma:

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente soporta este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3,75% sobre el patrimonio.

Por la parte del patrimonio invertido en IIC del grupo, el porcentaje directa e indirectamente aplicado no superará el 1,35% sobre patrimonio y el 9% sobre resultados positivos anuales.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 1,10% sobre el patrimonio.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo no se aplicará comisión directa de depósito y el porcentaje indirectamente aplicado no superará el 0,20% anual.

Se exime a este Fondo de Fondos del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del grupo.

En breve, se procederá a la inscripción en la CNMV del folleto explicativo actualizado que recoja estas modificaciones. No obstante, dichas modificaciones no entraran en vigor hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes.

Asimismo, al carecer el fondo de comisión de reembolso desde el 18 de enero de 2006, inclusive, los partícipes podrán reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del mismo día de solicitud.

Estas modificaciones aparecerán en el próximo informe trimestral en el apartado de Hechos Relevantes.

Sin otro particular, y esperando sirva la presente como comunicación de hecho relevante, reciban un cordial saludo.


Enrique Mira-Perceval Verdú
Director General

901 100 072

www.cam.es/gestimed/
e-mail: partícipes@gestimed.cam.es

